



**Autorízase ejecución de Atraveso Eléctrico de Línea Alta Tensión de 154 KV en Ruta 5 Sur Km. 173,759 al Km. 173,915 a la empresa "Generadora Paneles Arauco S.A."**

TALCA, 19 JUL. 2011

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Ricardo Busch L., en representación de la Empresa Paneles Arauco S.A. de fecha 04 de Julio del 2011, que propone usar la faja fiscal de la Ruta 5 Sur, Km. 173,759 al Km. 173,915 Km. con el proyecto Atraveso Línea Alta Tensión de 154 KV.
- Oficio Ord. N° 6931 de Sr. Eduardo Romero Rojas, Jefe (S) División de Ingeniería Dirección de Vialidad de fecha 17 de Junio del 2011, que estima factible autorizar el referido atraveso.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de tendido eléctrico.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se cumple el punto anterior, según lo señalado en Oficio Ord. N° 6931 de Sr. Eduardo Romero Rojas, Jefe (S) División de Ingeniería Dirección de Vialidad de fecha 17 de Junio del 2011.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1349,

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 19 JUL. 2011**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal de la Ruta 5 Sur Km. 173,759 al Km. 173,915, a la empresa **"Paneles Arauco S.A."**, representada por el Sr. **Ricardo Busch Lothholz, Rut 7.236.546-1** en conformidad al proyecto "Atraveso Línea Alta Tensión (154 KVA)" y en las condiciones que se indican en la presente Resolución y los antecedentes aprobados en el Oficio Ord. N° 6931 de Sr. Eduardo Romero Rojas, Jefe (S) División de Ingeniería Dirección de Vialidad de fecha 17 de Junio del 2011.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de Torres en ambos lados de la Ruta, en la zona de protección de 35 m de esta y cableado del Tipo Aleación de Aluminio 6201 T81 de una Sección de 158,5 mm<sup>2</sup> según el Galibo establecido en los planos del proyecto.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa **"Paneles Arauco S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Tener la recepción conforme de parte de la Dirección de Vialidad, VII Región de la constitución a su favor, de las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atraveso Eléctrico en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	90	12
	Cumplimiento Señalización	45	12

- 3.2.- Cumplido lo anterior el Representante de la Empresa **"Paneles Arauco S.A."**, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. **José Mozo V.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y copia de los antecedentes del proyecto aprobado por la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad según Ord. N° 6931 de fecha 17 de Junio del 2011.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

- 3.5.- Tener la autorización de la Empresa Concesionaria de la Ruta 5 Sur, Autopista del Maipo S.A.
- 5.5.- Tener dispuesta una Asesoría permanente por parte de “**Paneles Arauco S.A.**” para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera Categoría como mínimo.

#### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes**, a partir de la fecha que la Empresa “**Paneles Arauco S.A.**”, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **1 mes**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa “**Paneles Arauco S.A.**”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada Torre en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de las torres, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - c) La Georreferenciación de las Torres en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa “**Paneles Arauco S.A.**”, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa **"Paneles Arauco S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la Declaración Notarial señalada en los "Considerando" de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**DISTRIBUCION**

- Paneles Arauco S.A.
- Sr. José Mozo V. I.F.V.
- Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.
- Inspector Fiscal Explotación Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/045/11

Proceso asociado N° .....

4938515

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
**REGION DEL MAULE**

**DECLARACIÓN JURADA**

En Santiago, a 10 de junio de 2011, ante mí, Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, comparece don Gonzalo Zegers Ruiz-Tagle, chileno, ingeniero comercial, Rut 7.052.220-9, en representación de Paneles Arauco S.A., Rut 96.510.970-6, según acredita mediante escritura pública de fecha 24 de Marzo de 2006, y de fecha 25 de Agosto de 2008, ambas otorgadas ante la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, todos domiciliados en Santiago, y viene en declarar y aceptar que, si la autoridad competente iniciare conforme a la normativa aplicable un proceso de ensanche de la Ruta 5 Sur, Km. 173,759, comuna de Teno, Región del Maule, objeto del cruce solicitado, o comunicare formalmente a Paneles Arauco S.A. el inicio del mencionado proceso de ensanche, de modo tal que sea necesario trasladar o reubicar la o las torres a que se hace referencia, mi representada efectuará dicho traslado o reubicación, el que será de su entero y exclusivo cargo.

  
**GONZALO ZEGERS RUIZ-TAGLE**  
Gerente PANELES ARAUCO S.A.

Autorizo la firma de don <sup>1</sup>GONZALO ZEGERS RUIZ-TAGLE, C.N. de 7.052.220-9, en representación de PANELES ARAUCO S.A. en Santiago 10 de Junio 2011.  
mj

